Asunción, 28 de mayo de 2020

DICTAMEN UOC Nº 57/20

Señor
Prof. Dr. **ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN**, Presidente.
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de la vigencia del **Contrato N° 80/2018** suscrito con la firma **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 20/2018 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 345.142.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 80/2018** suscrito con la firma **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga,** resultante del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 20/2018 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 345.142**

Por Resolución C.A.J N° 184 de fecha 20 de junio de 2018, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 20/2018 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 345.142,** por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, por un monto mínimo de **G. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y** un monto máximo de **G. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones)**, conforme a los precios unitarios detallados en la oferta.

En consecuencia, se suscribió el **Contrato Nº 80/2018** en fecha 10 de julio de 2018, entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga**, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizada por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del contrato N° 80/2018 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 18 de mayo de 2020, la firma **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga**, manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 80/2018, en los siguientes términos: *"...damos nuestra aprobación para iniciar los trámites correspondientes para la suscripción de la Adenda de ampliación del Contrato...". (Sic)*

Por Nota NDA Nº 402/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC Nº 486/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual solicitaron la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 80/2018 suscripto con la firma **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga.**

Dpto. de Contrataciones y Adquisiciones - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Por el Memorando OGVEC Nº 486/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos solicitó: "*… la extensión de vigencia por el termino de 3 (tres) meses, del siguiente contrato:*

MONTO MÁXIMO CONTRATADO	***500.000.000***
MONTO MÍNIMO	*250.000.000*
(-) Facturación al 22/05/2020	*417.604.000*
(-) Ordenes de Servicio emitidas al 22/05/2020, pendiente de facturación	***4.192.000***
= TOTAL EJECUCIÓN	***421.796.000***
% de Ejecución en relación al monto máximo contratado	***84,36%***
SALDO CONTRACTUAL	***78.204.000***

Cabe mencionar que al presente memorando se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*".

Igualmente, la ampliación de la vigencia del Contrato N° 80/2018 se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual establece: "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*".

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 80/2018,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

Por lo tanto, es nuestra recomendación que se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 80/2018** suscrito con la firma **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga** por el periodo de **3 (tres) meses,** contados desde el 11 de julio de 2020, inclusive, hasta el 11 de octubre de 2020, Convenio Modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Manuel Contreras
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
28 MAYO 2020
Recibido por: Sebastián Lobo
Aclaración: C.A.J. Hora: 12:15

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py